DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2450212

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 DE 4 DE ENERO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 42 exenta.- Copiapó, 16 de enero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 10, de fecha 4 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta N° 2, de fecha 12 de enero de 2024, realizada por la Constructora Krade SpA; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 10, de fecha 4 de enero de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 12 de enero de 2024, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable. MIRA 2023”.

2. Que, mediante carta N° 2 de fecha 12 de enero de 2024, de la Constructora Krade SpA, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, desde el 13 de enero de 2024 al 27 de febrero de 2024, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehícular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 27 de febrero de 2024, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 10, de fecha 4 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice "12 de enero de 2024" por "27 de febrero de 2024".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 10 de 4 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl